

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**RESOLUCION NR017/99**

Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), Comayagüela, Municipio del Distrito Central, quince de julio de mil novecientos noventa y nueve.

CONSIDERANDO: Que dentro de las atribuciones de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), entre otras está la de administrar el espectro radioeléctrico, facultad que trae consigo la de racionalizar el uso del espectro radioeléctrico, sanear las frecuencias que no estén siendo utilizadas a fin de recuperar y satisfacer la demanda de servicio de la manera más eficiente, continua y confiable.

POR TANTO: La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), en aplicación de los Artículos 2 reformado, 9, 13; No. 3, 4, 14, No. 7 de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones y su Reglamento General.

RESUELVE:

PRIMERO: Que las solicitudes de cancelación de autorizaciones de permisos y licencias son efectivas a partir del día siguiente a la notificación del auto de admisión de dicha solicitud.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "LA GACETA".

NORMAN ROY HERNANDEZ
Presidente CONATEL

RAMIRO LOZANO LANDA
Comisionado Propietario
CONATEL

AMILCAR SANTAMARIA
Comisionado Propietario
CONATEL

DANTE ARIEL MOSSI R.
Comisionado - Secretario
CONATEL

27 J. 99.